

RESOLUCIÓN DEL 27 DE MAYO DE 2015 POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VISITA AL MUSEO DEL PRADO

El Museo Nacional del Prado es una Institución pública con proyección nacional e internacional, a la que acuden anualmente más de dos millones y medio de personas atraídas por su historia y sus colecciones, la programación de exposiciones temporales y la oferta de actividades culturales organizadas alrededor de las mismas.

Entre los fines del Museo, recogidos en el artículo 3 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, están exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio, facilitar el acceso a las mismas del público, así como la protección y conservación de los bienes histórico artísticos adscritos al mismo.

Considerando además el compromiso del Museo con la sociedad para la mejora continua en la prestación de sus servicios, se plantea la necesidad de establecer unas normas que por un lado, propicien el correcto desarrollo de la visita de todo el público, y por otro, faciliten el cumplimiento por parte de la Institución de garantizar la seguridad de las personas, las obras de arte y los edificios que la integran. Por todo ello, el Director del Museo Nacional del Prado dicta la siguiente Instrucción.

I. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular las condiciones de visita al Museo Nacional del Prado durante su horario de apertura.

Esta normativa será de aplicación para todas las personas que accedan al edificio con la finalidad de visitar la colección permanente y/o las exposiciones temporales, así como para aquellas que vayan a participar en actividades organizadas por el Museo en cualquiera de sus espacios.

Aquellos visitantes que no cumplan las normas establecidas podrán ser advertidos por el personal del Museo del necesario cumplimiento de las mismas, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la visita si sus indicaciones fueran desoídas.

II. Condiciones de acceso

Normas generales de acceso

1. El acceso al Museo Nacional del Prado requiere la posesión de una entrada o pase válido, con código QR o código de barras, que debe ser mostrado al personal de control de acceso.
2. Para visitar las exposiciones temporales con control de aforo es necesario obtener un pase horario junto con la entrada, con la fecha y hora de la visita, y presentarlo en el acceso a la exposición.
3. El precio de las entradas, así como las condiciones de gratuidad y reducción, y de los servicios y actividades del Museo serán los establecidos por las Resoluciones de precios en vigor, debidamente publicados en la web y en los distintos soportes informativos del Museo.

4. Los beneficiarios de gratuidad o reducción en el precio de la entrada deberán presentar en taquilla una acreditación oficial, válida y actualizada, el día de la visita.
5. La entrada al Museo es válida para todo el día y se recomienda conservarla hasta el final de la visita.
6. La entrada al Museo es personal e intransferible.
7. Si un visitante desea salir y volver al Museo en el mismo día, podrá hacerlo informando al personal de seguridad de la puerta correspondiente, donde sellarán su ticket para poder entrar de nuevo.
8. Los menores de 14 años no pueden acceder solos al Museo y deberán estar acompañados por un adulto durante toda la visita.
9. Las condiciones de acceso al auditorio y/o sala de conferencias se establecerán en cada caso en función de las características y el horario de las actividades celebradas, informándose debidamente a los visitantes a través de la web y en los distintos soportes informativos del Museo.
10. El acceso al Café y a la Tienda ubicados en el interior del edificio requiere haber adquirido una entrada al Museo.

Horarios de visita

11. El horario de apertura del Museo Nacional del Prado es:

De lunes a sábado:	10-20 h.
Domingos y festivos:	10-19 h.
6 de enero, 24 y 31 de diciembre:	10-14 h.
1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre:	Cerrado

12. De lunes a domingo se puede visitar el Museo antes de su apertura al público, de 9 a 10 h., previa reserva y en las condiciones establecidas en la página web.
13. La Dirección del Museo podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en que se considere necesario.
14. El acceso al Museo finaliza media hora antes del cierre.
15. La venta de entradas en taquillas comienza 15 minutos antes de la apertura y se suspende 30 minutos antes del cierre del Museo.
16. El desalojo de las salas comienza 10 minutos antes del cierre del Museo, excepto en el caso de visitas y/o actividades programadas fuera del horario de apertura al público.
17. El Café Prado, ubicado en el interior del edificio, cierra al público media hora antes del cierre del Museo.
18. El cierre ocasional de alguna de las salas del Museo, por razones de mantenimiento o necesidades del servicio, será debidamente informado al público y no implica descuento ni reembolso del importe de la entrada.

Normas de seguridad

19. Los visitantes deberán atender en todo momento las instrucciones del personal del Museo.
20. Está terminantemente prohibido acceder al edificio con objetos o sustancias que puedan suponer un riesgo para la integridad de las personas o las obras de arte, en concreto:
 - Armas, municiones y sustancias o materiales peligrosos.
 - Objetos o bultos que por su tamaño no puedan pasar el control del escáner de seguridad.
 - Todo tipo de animales, excepto perros guía o auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente.
21. No se permitirá el acceso al Museo a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.
22. Por motivos de seguridad, en el momento de acceder al edificio los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos por el Museo.
23. Todos los bolsos y bultos deben pasar el control del escáner de seguridad.
24. No se puede introducir en las salas, y deberán ser depositados en consigna:
 - Mochilas, maletas, bolsos y paquetes con dimensiones superiores a 40x40 cm
 - Paraguas y bastones con punta metálica
 - Objetos punzantes y cortantes
 - Mochilas portabebés
 - Sillas plegables y bastones tipo silla o similares (excepto autorización previa excepcional)
 - Cualquier objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas

Normas de Consigna

25. El servicio de consigna es gratuito para los visitantes del Museo.
26. Se pueden depositar en consigna prendas de abrigo, bolsos, paraguas y aquellos objetos que por su tamaño o por motivos de seguridad no pueden introducirse en las salas.
27. No se pueden depositar en consigna alimentos ni bebidas.
28. Como resguardo de las prendas y objetos depositados, es imprescindible retirar una ficha numerada.
29. Todas las prendas y objetos personales depositados en consigna deberán ser retirados antes del cierre del Museo.
30. El Museo no se hace responsable del estado de los artículos depositados en consigna.
31. En caso de extravío de la ficha, el visitante deberá demostrar la propiedad de los objetos personales depositados en consigna mediante una descripción detallada, y cumplimentar el correspondiente 'formulario de entrega por extravío de ficha' con sus datos.
32. Los objetos que no se hayan recogido al cierre del Museo se considerarán objetos perdidos.

33. Los visitantes que utilicen el servicio de préstamo de sillas de ruedas, sillitas de niño o bastones, disponibles en consigna se comprometen al buen uso y devolución de los mismos una vez finalizada la visita. Además, deberán acreditarse y cumplimentar el 'formulario de préstamo' con sus datos.

III. Condiciones para la visita

Con el fin de garantizar el adecuado ambiente para la visita al Museo, y la seguridad de las obras de arte y de las personas, se ruega a los visitantes que respeten las siguientes normas y recomendaciones:

Normas para la visita

34. Todos los visitantes deberán comportarse de manera correcta durante la visita, evitando en lo posible perturbar al resto del público.

35. Durante la visita, no está permitido:

- Tocar las obras de arte.
- Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso.
- Fumar en cualquiera de los espacios del Museo.
- Comer o beber, excepto en el Café Prado.
- Realizar fotografías ni filmaciones excepto en el Vestíbulo de Jerónimos y en el Claustro.
- Andar descalzo.
- Correr por las salas.
- Dejar a los niños sin control de un adulto.
- Realizar encuestas en los accesos o en el interior del Museo, así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.

36. Además, se ruega a todos los visitantes:

- Respetar la distancia de seguridad de las obras de arte.
- Hablar en tono bajo.
- No utilizar el teléfono móvil durante la visita. En caso de necesidad, llevarlo en modo silencio y evitar molestar al resto del público.

37. Los objetos abandonados u olvidados en alguno de los espacios públicos del Museo durante el transcurso de la visita serán recogidos por el personal del Museo y se considerarán objetos perdidos.

38. En caso de evacuación, los visitantes abandonarán el Museo en orden, siguiendo las instrucciones del personal del Museo y la señalización de emergencia.

Normas para la visita en grupo

Las visitas de los grupos, culturales, educativos o turísticos, se realizarán bajo la supervisión de un guía o profesor, interlocutor único con la institución, que será responsable de todos los integrantes del grupo al que acompaña y se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

39. En todos los casos, es necesario realizar una reserva de día y hora para la visita en grupo a través del sistema de reserva y venta de entradas de la web del Museo, que deberá formalizarse 24 h. antes de visitar el Museo, 48 h. en el caso de las visitas de 9 a 10 h.

40. El grupo debe respetar los horarios fijados en su reserva; el retraso en la hora de llegada podrá afectar al inicio y desarrollo de la visita, si el Museo lo considerase oportuno.
41. El número de integrantes por grupo será de entre 8 y 30 personas máximo, incluido el guía o profesor.
42. Los grupos deberán ir acompañados por su propio guía o profesor, excepto en el caso de las visitas del programa 'El arte de educar'.
43. El tiempo de duración de la visita guiada está limitado a 1 hora y 30 minutos. El responsable o guía llevará en un lugar visible la identificación de grupo, en la que figura la hora de fin de la visita a partir de la cual los integrantes del grupo podrán, si lo desean, continuar la visita de manera individual.
44. Con el fin de reducir el nivel de ruido en las salas es obligatorio el uso de Sistema de guiado de grupo (micrófono y auriculares inalámbricos), excepto para los estudiantes menores de 18 años y las visitas de 9 a 10h.
45. Las condiciones para la visita en grupo a las exposiciones temporales se establecerán atendiendo a las características de cada muestra en particular, limitando el número de integrantes así como los días y franjas horarias, si fuese necesario debido a la afluencia de público.
46. El cupo y la distribución horaria general que regulan las visitas en grupo podrán estar sujetos a variaciones puntuales en momentos específicos de máxima afluencia de visitantes al Museo.
47. Los grupos deben llegar al Museo con tiempo de antelación suficiente (15 min. mínimo antes de la hora asignada para el inicio de la visita) con el fin de realizar los trámites previos a la visita.
48. Con el fin de agilizar el acceso al Museo, se recomienda a los integrantes de los grupos que dejen mochilas y bultos en el autobús. Si no, tienen la posibilidad de depositar las mochilas, abrigos, paraguas etc. en carros especialmente habilitados para este uso en la correspondiente consigna del Museo.
49. Los grupos deberán circular por las salas del Museo con tranquilidad y respeto a los demás visitantes, moderando el tono de voz.
50. Los grupos educativos integrados por menores de 14 años deben permanecer acompañados durante todo la visita por un profesor o acompañante adulto.
51. Aquellos grupos educativos del programa 'El arte de educar' que lo deseen podrán realizar una visita autónoma acompañados por su profesor, antes o después de la visita dinamizada o comentada, para lo cual deberán solicitar al auxiliar de atención al visitante ubicado en el acceso asignado la identificación de grupo correspondiente.

Disposiciones relativas a las copias

52. Está permitido dibujar en las salas con papel (tamaño máximo del cuaderno de dibujo: A4) y lápiz.
53. Para poder realizar copias en las salas del Museo con otros soportes y materiales es necesario solicitar una autorización a través de la Oficina de Copias y abonar la tarifa establecida.

Asistencia médica a los visitantes

54. El Museo del Prado dispone de un Gabinete Médico, en funcionamiento durante todo el horario de apertura al público, para atender de manera inmediata a los visitantes en caso de incidencias o accidentes ocurridos durante la visita.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución estará en vigor el día 1 de junio de 2015

El Director del Museo Nacional del Prado

Madrid, 27 de mayo de 2015



Miguel Zugaza Miranda

